

BUENOS AIRES, 1 0 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley № 70, Resolución AGC № 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 27 de mayo y 10 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 27 de mayo y 10 de junio de 2009, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de junio de 2009, el monto, mensual, de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con las siguientes personas:

> María Valeria INTRA, DNI Nº 18.651.159, por un monto mensual de

pesos dos mil trescientos (\$ 2.300).

Juan Horacio IGOILLO, DNI Nº 25.294.733, por un monto de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300)



ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de julio de 2009, el monto, mensual, de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con las siguientes personas:

➢ Griselda MACHUCA MAÑEZ, DNI Nº 20.345.524, por pesos cuatro mil

ochocientos cincuenta (\$ 4.850).

Federico CLAVIJO, DNI Nº 25.649.085, por pesos tres mil quinientos cincuenta (\$ 3.550).

Marco Antonio BARRA, DNI Nº 22.822.892 por pesos ocho mil ciento cincuenta (\$ 8.150).

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 14 /09

Auditor General



BUENOS AIRES, 1 0 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC Nros. 21/09 y 55/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 27 de mayo y 10 de junio de 2009 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 21/09 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Julián Elías DE DA SOUZA, DNI Nº 25.439.065;

Que por la Resolución AGC Nº 55/09 se aprobó la fe de erratas de la Resolución citada rectificando que la contratación referida ha sido, bajo la modalidad de Locación de Obra;

Que el Colegio de Auditores Generales, acorde con las necesidades del organismo, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobó el pase de área de una agente; como así también con fecha 10 de junio de 2009, ha resuelto dar de baja el contrato de locación de obra objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente (Legajo AGC Nº 454) María Gimena LEMOS a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 1º de Junio de 2009.



ARTÍCULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de junio de 2009, el contrato de Locación de obra, celebrado con Julián Elías DE DA SOUZA, DNI Nº 25.439.065.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro

/09

full -

Agrisho E. Jatoneno**6**- Leitor General

- Leitor General

- Leitor General



BUENOS AIRES, 17 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 156/03 y sus modificatorias, el Acta Nº 2 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración del 23/04/09, el Expediente Nº 13/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de junio de 2009 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que las asociaciones gremiales que agrupan a los trabajadores de esta AGCBA solicitaron que se brinde un servicio de guardería y/o jardín maternal para cubrir las necesidades de los agente de esta AGCBA;

Que por Resolución AGC N° 156/03 se otorgó una asistencia social al personal de la AGCBA que envie a sus hijos a Jardín Maternal o Guardería y que no hayan ingresado al nivel preescolar;

Que por la Resolución AGC Nº 283/06, el importe oportunamente aprobado fue aumentado a la suma de \$ 150 mensuales;

Que por Resolución AGC Nº 350/07, dicho importe se incrementó al monto de \$ 220 mensuales:

Que resulta conveniente definir los plazos para la presentación de los comprobantes que respalden el derecho de cada agente a acceder al otorgamiento del presente subsidio y actualizar la norma referida;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le compete, en los términos de lo normado por el Art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, y, mediante su Dictamen (DGLEGALES N° 15/09), ha sugerido modificaciones formales al proyecto de Resolución ágregado, y que, una vez efectuadas, ha manifestado que no encuentra obstáculos jurídicos ni formales para el dictado de la presente Resolución;

Que la Comisión de Supervisión citada ha analizado la previsión presupuestaria, teniendo en cuenta el personal beneficiario, altas y bajas del mismo del ejercicio anterior y el vigente y el crédito disponible a la fecha para el





otorgamiento del subsidio en cuestión, aconsejando la conveniencia de la definición de los plazos para la presentación de los comprobantes que respalden el derecho a su percepción, por parte del personal alcanzado, a fin de lograr la economia, eficacia y eficiencia en la ejecución del citado beneficio, según el proyecto de Resolución agregado al expediente de referencia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de junio de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un reintegro por gastos de Guardería/Jardin Maternal hasta un monto de pesos doscientos veinte (\$ 220,-), mensuales, al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE como requisitos para el cobro del reintegro establecido en artículo 1°: a) Cada año los beneficiarios del mismo deberán presentar una declaración jurada al Departamento de Administración de Personal de que no reciben subsidio, reintegro, ni valor alguno por el mismo concepto, previamente a recibir el primer reintegro mensual. b) Que el menor no haya ingresado aún al nivel preescolar.

ARTICULO 3º: Los comprobantes de pago, por servicios abonados de Guardería o Jardín Maternal, deberán presentarse del 1º al 15 de cada mes. Gozarán del reintegro, los beneficiarios que presenten comprobantes por servicios abonados de hasta dos meses anteriores al mes en curso. No se podrá gozar del beneficio cuando esos comprobantes correspondan al año anterior.

ARTÍCULO 4º: En el mes en que se haya percibido subsidio en concepto de colonia de verano no se podrá acceder al reintegro por gastos de jardín maternal o guarderia.



ARTICULO 5°: DERÓGANSE las Resoluciones AGC N° 156/03, 283/06 y 350/07.

ARTÍCULO 6°: Registrese, comuniquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro - 4- 4-

16

/09

Dre. Sandre G. Bergenfelr

Prosidenta Autore Great & a Costa Autore de Berca A



BUENOS AIRES, 17 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.508/01 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del Proyecto 3.04.09, Prestaciones con Equipamiento de Diagnóstico por Imágenes en Hospitales". Auditoria de seguimiento, Período bajo examen: año 2007, Proyecto Nº 3.08.09:

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 5 de mayo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de junio de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoria denominado "Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del Proyecto



3.04.09, Prestaciones con Equipamiento de Diagnóstico por Imágenes en Hospitales". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 3.08.09, con Informe Ejecutivo:

ARTÍCULO 2º: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 14 3

/09

No

Bergenteld Progidente

Authoria General de la Dische Authoria de Buston Aire.



BUENOS AIRES, 1 7 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 107.007/00 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoria de Juicios de la Defensoria del Pueblo de la Ciudad". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen: año 2008. Proyecto Nº 7.09.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales, con fecha 2 de junio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de junio de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Auditoría de Juicios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad". Auditoría de gestión. Periodo bajo examen: año 2008. Proyecto Nº 7.09.02, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 14 4

16

109

Drs. Sandra E. Bergenfeld

Presidente Entratione à fina line



BUENOS AIRES, 1 7 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Colegio de Auditores avaló lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos en el Acta de fecha 26 de mayo de 2009, sobre las designaciones de las agentes Maria Gabriela Sierra, Auditora Principal B, y Maria Andrea Díaz Robledo, Auditora Principal A, a cargo de los equipos de auditoria de los proyectos N°s 1.09.08 "Recuperación de la Ribera" y 1.09.07 "AUSA — Autopista Illia: Obras aledañas al Aeroparque J. Newbery", respecto de mencionada en primer término, y de los proyectos N°s 1.09.04 "Mantenimiento de Sumideros" y 1.09.12 "Residuos Sólidos Urbanos", en el segundo caso, a partir del 1° de junio de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de junio de 2009, resolvió otorgar a partir del 1º de junio de 2009, complementos transitorios de haberes, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, a las agentes que se enuncian de acuerdo a la presente:

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de junio de 2009, los complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, a las siguientes agentes:



- Cdra. Maria Gabriela SIERRA, Auditora Principal B, (Legajo AGC № 313), la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200).
- Dra. Maria Andrea DÍAZ ROBLEDO, Auditora Principal A, (Legajo AGC № 188) de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 14 6

/09

Ora. Sandra G. Bergenfeld

Prosidenta Azīmis Smai drži Cyta Astrona dy Benes Aire



BUENOS AIRES, 17 JUN 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de junio de 2009 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires:

Que se recibió el Memorando Nº 202/09 de la Dirección General de Control de Salud, proponiendo que se otorgue a las agentes, Patricia Campana y Graciela Camps, la licencia con goce de haberes, por actividades académicas, para asistir al Curso de "Introducción a las Metodologías de Investigación Cualitativa en Salud Colectiva" que se dictarán entre los días 22 y 26 de junio del presente año, en la Universidad Nacional de Lanús;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, atendiendo el interés que representa la capacitación del personal del organismo, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a las agentes, Patricia CAMPANA (Legajo AGC N° 578) y Graciela CAMPS (Legajo AGC N° 296), para asistir al Curso de "Introducción a las





Metodologías de Investigación Cualitativa en Salud Colectiva" que se dictarán entre los días 22 y 26 de junio del 2009, en la Universidad Nacional de Lanús.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC N° 14 7 /09

Dra. Sendra G. Bergenfeld

Presidenta Austria General durie Guisc Austroma de Rienos Airte